



C I R C U L A R CSJSAC20-5

Fecha: 8 de enero de 2020

Para: Funcionarios categoría circuito que conozcan de impugnaciones o grado jurisdiccional de consulta.

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA**

Asunto: *"Cumplimiento Artículo 28 Acuerdo No. PSAA16-10618 de 2016."*

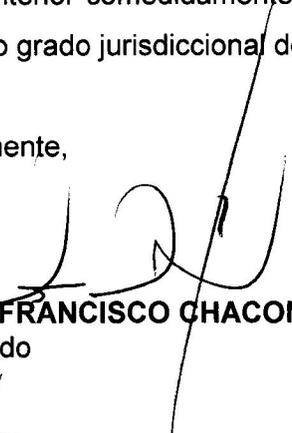
De manera atenta, esta Corporación informa que se encuentra consolidando el factor calidad para la calificación integral de servicios de funcionarios periodo 2017, en atención a que no se está recibiendo el mínimo de formatos de cada funcionario, se les recuerda que de conformidad con el Artículo 28 del Acuerdo No. PSAA16-10618 de 2016, es deber de todos los superiores funcionales calificar el factor calidad sobre sentencias y/o autos que pongan fin al proceso, y autos interlocutorios que no le pongan fin al proceso, simultáneamente con la decisión del recurso o grado jurisdiccional de consulta.

De igual forma se comunica que los formatos factor calidad de las diferentes especialidades se encuentran en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-administracion-de-carrera-judicial/calificacion-de-servicios>

Por lo anterior comedidamente, se solicita la evaluación y remisión del factor calidad del recurso o grado jurisdiccional de consulta, que este en conocimiento.

Cordialmente,



JORGE FRANCISCO CHACON NAVAS
Magistrado

JFCHN/LAOB